



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

ORDENANZA REGULADORA PARA EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LAS NAVES INDUSTRIALES (I A V) DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN LA PARCELA N° 60 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “POZO DE LA NIEVE” FASE I.

El fomento y desarrollo local es una actividad municipal básicamente reconocida en el artículo 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, según el cual las entidades locales podrán promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en conexión con el principio de autonomía local reconocido en los artículos 137 y 140 de la Constitución y en la Carta Europea de la Autonomía Local.

La modificación en el sistema tributario local, producido por la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de 1999, que recoge las medidas fiscales administrativas y de orden social (Ley 50/1998, de 30 de diciembre), ha concedido una mayor autonomía fiscal a las entidades locales mediante la eliminación de los tipos mínimos exigibles en algunos impuestos y el aumento de la capacidad discrecional para establecer bonificaciones en materia tributaria para favorecer, entre otras, la implantación de actividades empresariales.

Las acciones de fomento se realizarán de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respetando las reglas de la libre competencia y adecuación a la legalidad presupuestaria.

Para dar efectividad a los incentivos y ayudas al fomento y desarrollo que se establecen en la presente Ordenanza se aplicarán los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, cumpliéndose los requisitos básicos del ordenamiento nacional y comunitario.

Para este fin se establece:

Artículo 1.º Objeto.

Las normas contenidas en esta Ordenanza constituyen el régimen jurídico aplicable a la instalación de actividades empresariales en las naves industriales (I a V) de titularidad municipal sitas en la parcela nº 60 polígono industrial de “Pozo de la Nieve” Fase I en régimen de arrendamiento.

Art. 2.º Actividades.

El objetivo es incentivar la instalación de empresas en las naves municipales, sitas en la parcela nº 60 polígono industrial de “Pozo de la Nieve” Fase I, quedando excluidas las actuaciones que no se refieran al mencionado espacio.

Art. 3.º Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o personas jurídicas que firmen contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Almadén, con una duración 3 años, siempre que, una vez formalizado el contrato, soliciten las correspondientes licencias de actividad clasificada y/o apertura en el plazo máximo de tres meses.

Llegada la fecha de vencimiento del contrato, el arrendamiento se prorrogará de forma automática por plazos anuales, si ninguna de las partes manifestase lo contrario con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada prórroga.

Para poder acceder y disfrutar de la condición de beneficiario se formará un expediente en el que constará, además del proyecto de empresa con los datos y estudios oportunos, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o cualquiera otro específico que se considere conveniente para adoptar la resolución de concesión o denegación.

Art. 4.º Fianza.

Todos los arrendatarios deberán depositar una fianza en metálico de un mes del coste de alquiler en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento destine a tal efecto.

En cualquier caso, las partes podrán pactar cualquier tipo de garantía del cumplimiento por el arrendatario de sus obligaciones adicional a la fianza en metálico.

Art. 5.º Coste de arrendamiento de naves.

El Ayuntamiento de Almadén arrendará las naves municipales sitas en el la parcela nº 60 polígono industrial de “Pozo de la Nieve” Fase I, naves I a V, para favorecer la instalación de pequeñas y medianas empresas por un importe mensual de 300,00 Euros (Trescientos euros).

Anualmente se podrá efectuar una revisión de las cuantías establecidas atendiendo a lo dispuesto en el pliego que en su día se dicte.

Art. 6.º Bonificaciones de arrendamiento de naves.

El Ayuntamiento bonificará, con carácter temporal de un año y con posibilidad de prórroga, la utilización de las naves municipales sitas en la parcela nº 60 polígono industrial de “Pozo de la Nieve” Fase I, naves I a V, en un tercio (1/3) del importe mensual, siempre y cuando cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Por razones de situación económica grave transitoria debido a las condiciones del mercado y situación económica general.
- b) Cuando los puestos de trabajo que se hayan creado o se prevean generar sean iguales a tres o más.
- c) Cuando sean iniciativas empresariales de interés social.

Art. 7.º Procedimiento de solicitud de nave en contrato de arrendamiento.

Según pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares que se redacte.

Art. 8.º Procedimiento de adjudicación de nave en contrato de arrendamiento.

Según pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y publicado el texto íntegro y el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 64, de 01 de Abril de 2015, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma a partir de la recepción el mismo día 1 de abril de 2015 de la comunicación tanto por la Administración General del Estado como por la Administración Autonómica de Castilla-La Mancha, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.